

## SEC rechaza arremetida de Enel para declarar que “temporal huracanado” de agosto fue un evento inédito

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) respondió en la Corte de Apelaciones de Santiago el recurso de reclamación presentado por Enel Distribución Chile. El documento, ingresado el 27 de diciembre de 2024, gira en torno a la negativa de la SEC a declarar el “Estado Anormal Agravado” en 21 comunas afectadas por un evento climático excepcional en agosto pasado.

La SEC pidió al tribunal que rechace el recurso en su totalidad y condene a Enel en costas, al considerar que el reclamo “carece de fundamento legal”. Agregó que la Resolución Exenta N° 36.529, que desestimó las solicitudes de Enel, “se ha ajustado plenamente a la

legalidad vigente, respetando por entero las garantías establecidas por la normativa vigente a favor de los administrados”.

“No se advierte cómo el acto impugnado puede importar las ilegalidades invocadas por la reclamante”, dijo la SEC en su conclusión. La SEC insistió en que el “Estado Anormal Agravado” debe interpretarse de forma restrictiva, siendo una excepción a la regla general del sistema eléctrico en “Estado Normal”.

El regulador argumentó que Enel no presentó evidencias suficientes para justificar su solicitud. Según el organismo, el artículo 1-8 de la NTCSD (Norma Técnica De Calidad De Servicio Para Sistemas De Distribución) esta-

blece que un sistema de distribución se encuentra en estado anormal agravado solo cuando “parte o la totalidad de sus instalaciones se encuentran destruidas y no se disponen de los recursos necesarios y suficientes para restablecer el Estado Normal”. “La destrucción debe ser física y material, no una mera indisponibilidad de las instalaciones”. En su presentación, Enel Distribución dijo que “el temporal huracanado de los días 1 y 2 de agosto de 2024 constituyó un evento anormal, inédito y excepcionalísimo”, que destruyó instalaciones del sistema de distribución de diferentes concesionarias, “superando incluso el impacto del terremoto de 2010”.

